



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/07/2025 17:02:02

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: DECRETO D.E. 1290-19

Expediente D.E.: 1992/4/21044 alc1

Sanción: 24/05/2019

Promulgación: (sin fecha)

Publicación: (sin fecha)

Boletín N°: (sin número) - **Pág.:** (sin página)

Contenido: El Departamento Ejecutivo establece la autoridad de aplicación de la Ordenanza que establece ambientes 100 por ciento libres de humo de tabaco, siendo la Subsecretaría de Inspección General, la Autoridad de Aplicación a los fines del contralor y fiscalización del cumplimiento de la citada Ordenanza y la División Maestranza, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, como Autoridad de Aplicación en lo que compete al ámbito del Palacio Municipal. En los demás establecimientos municipales, la Autoridad de Aplicación será determinada por las autoridades de las respectivas Secretarías, Entes Descentralizados, Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán Sociedad de Estado y Honorable Concejo Deliberante según corresponda.

Descriptor: AMBIENTE ; DIVISION MAESTRANZA ; PROHIBICION DE FUMAR ; SALUD PUBLICA ; SECRETARIA DE GOBIERNO ; SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL ;

- **Reglamenta:** ORDENANZA MUNICIPAL 20104

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí